

LAS CONSECUENCIAS MIGRATORIAS DE LA NORMALIZACION DE RELACIONES DIPLOMATICAS
CON CUBA

Por: Ricardo Skerrett

Miembro, Asociación Americana de Abogados de Inmigración

www.ricardoskerrettimmigration.com

Según anunciado, EE.UU. y Cuba restablecerán relaciones diplomáticas luego de medio siglo de inmediato. Este es el primer paso hacia la eliminación del embargo económico con Cuba y la eliminación de los beneficios migratorios que gozan los cubanos en EE.UU. Es factible que todo esto ocurra antes de que Obama termine su mandato.

Legalmente, la acción del Presidente no se puede cuestionar. La constitución le da plena autoridad al Presidente para manejar las relaciones exteriores de EE.UU. La única facultad que tiene el Congreso es el requisito de que los embajadores tienen que ser confirmados por el Senado. Aun cuando el Senado Republicano no confirme un embajador a Cuba, el Presidente puede hacer un nombramiento en receso o el cónsul maneja la embajada en la ausencia del embajador. El poder de la bolsa del Congreso no impedirá la apertura de la embajada puesto que ya existen preacuerdos obligatorios para no crear un cierre del gobierno durante el próximo año.

La justificación del Presidente para normalizar relaciones es la siguiente: el régimen Castrista ha sido un desastre económico porque ha creado una sociedad incapaz de competir en el mundo moderno. El embargo es un vestigio de la guerra fría y ha contribuido al desastre económico de Cuba. Además, EE.UU. pierde dinero mientras que China, Rusia, la Unión Europea y Canadá se lucran del mercado y de las inversiones con Cuba. Además, EE.UU. está absorbiendo elementos de la sociedad cubana que arriban a los EE.UU. sin herramientas para poder competir en el mercado laboral, lo cual es un gasto innecesario de recursos económicos. Es ilógico mantener relaciones diplomáticas con países como Corea del Norte y China y no con Cuba.

¿Qué pasa entonces con el embargo y el ajuste cubano? Primero, al restablecerse relaciones diplomáticas con Cuba los cubanos que arriben a los EE.UU. sin autorización no serán considerados como refugiados.

La ley del embargo cubano claramente dispone que el embargo quedara sin efecto cuando el Presidente determine que existe un gobierno democráticamente electo en Cuba. La ley de ajuste contiene exactamente la misma disposición. No hace falta autorización congresional para levantar el embargo o terminar el ajuste cubano. La cuestión estriba en la definición de un gobierno democráticamente electo en Cuba. Fidel ya no está en poder y al hermano le queda poco. Es muy factible que se estén negociando tras bastidores unas elecciones en Cuba supervisadas por el ex Presidente Jimmy Carter que lograrían que el Presidente declare que existe un gobierno democrático en Cuba y de esa forma levantar el embargo y terminar el

ajuste cubano. Para EE.UU. es preferible un capitalismo al estilo chino en Cuba a la situación actual.

¿Cuáles son las consecuencias migratorias? Si ocurre todo lo anterior los beneficios especiales migratorios que gozan como refugiados y al amparo del ajuste cubano se eliminarían. El restablecimiento de relaciones con Cuba significa que EE.UU. puede comenzar la deportación activa y agresiva de todos los cubanos que no son residentes permanentes con antecedentes penales, con órdenes de deportación y/o que estén bajo supervisión de ICE. Además, la residencia permanente es muy tenue y se puede perder por la comisión de ciertos delitos. Es recomendable que los cubanos que no son residentes adquieran su residencia a la mayor brevedad posible y que los residentes se naturalicen de inmediato.

[Ricardo Skerrett es abogado de inmigración. Visite su página de Internet www.ricardoskerrettimmigration.com o llame para una consulta al 239-936-0800.]